

**AVISO DE HALLAZGO DE EFECTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE
SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS**

(Este anuncio cumple con dos requisitos procesales separados pero relacionados con una actividad a llevarse a cabo por el Municipio de Bayamón.)

INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBRAMIENTO DE FONDOS - El Municipio de Bayamón se propone solicitar, en o alrededor del 17 de agosto de 2026 (próximos 15 días), al Departamento de Vivienda de Puerto Rico (PRDOH por sus siglas en inglés) que libere fondos del Programa de Revitalización de la Ciudad de CDBG-DR, bajo la Ley de Asignaciones Continuas de 2018 y la Ley de Asignaciones Complementarias para Requisitos de Ayuda ante Desastres de 2017 (Ley Pública 115-56) (La Resolución de la Cámara 569 dispuso un segundo paquete para desastres), por la cantidad de \$5,516,379.98 para realizar el siguiente proyecto:

Proyecto	Dirección	Descripción	Fondos CDBG-DR
<u>PR-CRP-001221</u> <u>Bayamón Fiber</u> <u>Optic Burial</u>	<u>Comienzo:</u> <u>Alcaldía Bayamón</u> <u>PR-2 km.</u> <u>11;Final: Oficina</u> <u>de Manejo de</u> <u>Emergencias PR-</u> <u>5 500, Bayamón</u> <u>PR 00961</u>	El proyecto consiste en la sustitución de líneas aéreas de fibra óptica obsoletas y vulnerables por cables soterrados modernos y de alta capacidad, a fin de reducir el riesgo de interrupción del servicio por daños de viento o impacto de escombros, creando así una red de comunicaciones robusta y segura. Además, el proyecto mejorará la integración de las cámaras de vigilancia y los sensores de monitoreo, lo que permitirá que el personal de orden público y de emergencias responda con mayor eficiencia antes, durante y después de los desastres naturales. Esta mejora también reducirá los costos operacionales al optimizar el personal requerido para monitorear los sistemas de seguridad pública.	<u>\$5,516,379.98</u>

Las actividades propuestas están categóricamente excluidas bajo la reglamentación de HUD (24 CFR 58) de los requisitos de la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). El Municipio mantiene un Expediente de Evaluación Ambiental (siglas en inglés ERR) para el proyecto que está disponible para examen del público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la siguiente dirección:

Oficina de Planificación Ordenamiento Territorial

Municipio de Bayamón

PR-2 Casa Alcaldía Municipio de Bayamón 4to Piso,

Bayamón, Puerto Rico, 00959

787-787-0451

COMENTARIOS PÚBLICOS: Cualquier individuo, grupo o agencia interesado en emitir comentarios o que no esté de acuerdo con esta determinación deberá someter los comentarios por escrito y llevarlos personalmente a la dirección antes mencionada o enviarlos por correo a: Oficina de Planificación Ordenamiento Territorial, P.O. Box 1588, Bayamón, PR 00960. Los comentarios recibidos dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de publicación del anuncio serán considerados por el Municipio antes de someter la solicitud de libramiento de fondos. Los comentarios deben indicar a cuál de las dos partes de este aviso se refiere.

- PO Box 1588 • Bayamón PR 00960-1588
- 787-780-5552 Ext. 2416 / 2417 • 787-787-0451 • Fax: 787-785-3145
- www.municipiodebayamon.com • Gobierno de Puerto Rico

LIBRAMIENTO DE FONDOS: Con este aviso se certifica a **PRDOH** que el Municipio y el Honorable Ramón L. Rivera Cruz, en su capacidad de Oficial Certificador (Certifying Officer), aceptan las leyes y reglamentación aplicables para hacer cumplir las responsabilidades relacionadas con el proceso de evaluación ambiental y que se ha cumplido con dichas responsabilidades. La aprobación de la certificación por PRDOH satisface sus responsabilidades bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA), leyes y autoridades relacionadas y permite al Municipio utilizar fondos del Programa CDBG-DR.

OBJECIONES A LIBRAMIENTO DE FONDOS: PRDOH aceptará objeciones al libramiento de fondos y a la certificación del Municipio durante un período de quince (15) días contados desde la fecha anticipada para someter la solicitud de libramiento de fondos o la fecha de recibo, la que ocurra posterior. **PRDOH** considerará las objeciones sólo si están basadas en los siguientes motivos: 1) El Oficial Certificador del Municipio no firmó la certificación, 2) El Municipio omitió un paso o no logró hacer una decisión o hallazgo requerido por la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal, 3) El Municipio haya obligado fondos o incurrido en costos no autorizados por la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal antes de **PRDOH** aprobar el libramiento de fondos y la certificación, 4) Otra agencia federal, actuando de acuerdo con la Parte 1504 del Título 40 del Código de Reglamentación Federal, ha sometido una determinación escrita de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental.

Las objeciones se prepararán y someterán de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal y deberán dirigirse a **PRDOH** a la siguiente dirección: **Puerto Rico Department of Housing (PRDOH) – Disaster Recovery Office, Permits and Environmental Compliance Division, 606 Barbosa Ave., San Juan, PR 00918.** Las personas interesadas en someter comentarios deben comunicarse con PRDOH al teléfono (787) 274-2527 para corroborar el último día del período establecido para someter objeciones. Las objeciones recibidas después de treinta (30) días de haberse publicado este aviso no serán consideradas por **PRDOH**.

Esta notificación será válida cuando se publique y se difunda de acuerdo con la regulación establecida por la modificación de la sección 119 del Título 1 de la Ley Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974.

Publicado hoy: Viernes 31 de Julio de 2026



Emanuel R. Gómez Vélez, PPL, Oficial Certificador

Este aviso se publica en conformidad con el Título 24 del Código de Reglamentación Federal, Sección 58.70.